



ACUERDO NÚMERO 21/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las disposiciones legales se derogan por disposiciones posteriores: a) Por declaración expresa de las nuevas disposiciones; b) Parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las nuevas con las precedentes; c) Totalmente, porque la nueva disposición regule, por completo, la materia considerada por la anterior.

CONSIDERANDO:

Que para actualizar el instrumento normativo que regula los procedimientos que se llevan a cabo en la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, es necesario que se apruebe mediante resolución un nuevo “Manual de Organización del Departamento de Investigaciones Especiales”, el cual debe sustituir al anterior.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social” y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1/2014 de Gerencia de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.

ACUERDA:

Artículo 1. Delegar en la Subgerente de Integridad y Transparencia Administrativa del Instituto, la aprobación mediante Resolución del “Manual de Organización del Departamento de Investigaciones Especiales”, agotando el procedimiento que para el efecto regula el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014, debiendo procurar que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.



1/2



ACUERDO NÚMERO 21/2024

Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, que apruebe el “Manual de Organización del Departamento de Investigaciones Especiales”, quedará derogado el Acuerdo 25/2013 de Gerencia, de fecha catorce de febrero de dos mil trece, por medio del cual se aprobó el “Manual de Organización del Departamento de Investigaciones Especiales”.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

M. S.c. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

